

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 011

(Enero 13 de 2014)

POR LA CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE REVISIÓN AL ESTUDIO DE VERIFICACIÓN No.002 DE 2013

LA GERENTE (E) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CONSIDERANDO:

Que mediante acto administrativo de fecha 13 de noviembre de 2013 se expedido, el Estudio de Verificación de Cumplimiento para el Otorgamiento de Encargo No. 002 del 2013.

El empleo que se encuentra en vacancia definitiva es del Nivel Profesional, ocho horas, código 219, Grado 15.

Que con Resolución No. 369 del 23 de diciembre del año 2013, se decidió el Recurso de Reposición contra el Estudio de Verificación de Cumplimiento para Otorgamiento de Encargo No. 002 del 2013, consagrando: "**ARTÍCULO PRIMERO:** Confirmar la decisión contenida en el acto administrativo Estudio de Verificación de Cumplimiento para Otorgamiento de Encargo No. 002 del 2013, expedido por la Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, de conformidad con lo establecido en el parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subgerencia de la ESE Carmen Emilia Ospina, comunicara la presente decisión a la señora **ASTRID RIOS BARON, MARIA YINETH CABRERA ROMERO, y ELVIA MARIA TAFUR MOGOLLON.**

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno y se da por agotada la vía gubernativa".

Que la funcionaria ELVI A MARIA TAFUR MOGOLLON presento solicitud de revisión para que se le otorgue el encargo de la vacante definitiva del Nivel Profesional, ocho horas, código 219, Grado 15, en los términos de la Circular No. 05 de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que solo procede la revisión del acto administrativo que resolvió el recurso de reposición, Resolución No. 369 del 23 de diciembre del año 2013, cuando se haya modificado, dicho estudio, por el nominador, conforme al Título II, Numeral 2.1.1, Literal IV de la Circular 05 de 2012, que reza:

"Si la decisión del nominador determinase la modificación del estudio, el mismo deberá ser publicado nuevamente por el término de cinco (5) días hábiles, término al cabo del cual, si no se interpone petición de revisión, adquirirá el carácter de definitivo y se procederá conforme se indicó en el inciso segundo de este numeral".

Que en el presente caso el nominador confirmo en todas sus partes el Estudio de Verificación de Cumplimiento para Otorgamiento de Encargo No. 002 del 2013, por lo que no hay lugar para proceder a la revisión del acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Continúa Resolución No. 014

ARTÍCULO TERCERO: Páguese la siguiente suma por concepto de Viáticos y Gastos de Viaje:

Nombre	DCP No.	VALOR
LUIS OCTAVIO VIDAL SERRANO	769	\$ 201.854.00

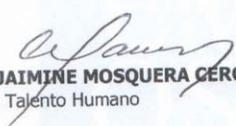
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Diecisiete (17) días del mes de Enero de 2014.


GLORIA LENID TORO VARGAS
Gerente (E)


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Asesor Jurídico


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA
Asesora de Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

